RESOLUCION Nº 344 /91.



EXP.Nº 585/91-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 1991.
Visto lo solicitado por la Dirección

General de Arquitectura y Servicios, el Consejo de Administra
ción

RESUELVE:

Hacer saber a dicha dependencia que deberá encarar el trabajo requerido de manera urgente y que no se encuentra justificado el pedido de liquidación de horas extraordinarias.-

Registrese, hágase saber y archive-

se.-

PICARDO LEVENE (H)

COBTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACTOR

RODOLFO C. BARRA

ANN CTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION